

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1710
Radicado:	760013110012-2020-00269-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	LUZ ANGELA CASTRILLON ESCOBAR Y MARINELA CASTRILLON ESCOBAR
Demandado:	NORA ELENA CASTRILLON RIVAS
Tema y subtemas:	AGREGA NOTIFICACION SIN CONSIDERACIÓN y REQUIERE NOTIFICACIÓN FISICA O POR CORREO ELECTRONICO

La apoderada judicial de la parte actora allega escrito mediante el cual aporta el envío de la notificación personal, realizada a través de Facebook y vía WhatsApp, al señor ROBERTO CASTRILLÓN RIVAS, sin embargo se evidencia que de los pantallazos aportados correspondan al número telefónico del señor ROBERTO CASTRILLÓN RIVAS, toda vez que dicho número telefónico aparece guardado a nombre de "BEATRIZ HERNAN MARI", ni tampoco se pueda verificar que dicho número sea el del señor ROBERTO CASTRILLÓN RIVAS, como tampoco se puede evidenciar que efectivamente el perfil de Facebook pertenezca al señor ROBERTO CASTRILLÓN RIVAS, así como tampoco se evidencia la recepción de iniciador con el acuso de recibo u otro medio que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje, tal como lo ordenó la Ley 2213 de 2022.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá AGREGAR al expediente SIN CONSIDERACIÓN notificación del coheredero ROBERTO CASTRILLÓN RIVAS, por cuanto, ésta deberá ser realizada de conformidad con el art.291 del C.G.P., siendo enviada a la dirección física de notificación de la demandada y a través de correo certificado, o en el canal digital en caso de conocerlo, donde esta pueda ser notificado podrá hacerlo por correo electrónico certificado y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c4d81bf55bc8c094fec9131a8a41b23941366cdc55b6018c78ece944fa6bc71

Documento generado en 19/07/2022 01:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>